



Notario Público Primera Notaría de La Reina Pablo Javier Martínez Loaiza

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 25 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Primera Notaría de La Reina Pablo Javier Martínez Loaiza.-
Avenida Príncipe de Gales 5841, La Reina.-
Repertorio Nro: 38597 - 2025.-
La Reina, 25 de Julio de 2025.-



123456916662
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456916662.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pamrtinezl2&ndoc=123456916662>.- .-

CUR Nro: F4660-123456916662.-

Repertorio N°: 38.597 / 2025.-

PROTOCOLIZACION
BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN

“GIFT CARD CLIENTES SANTANDER”

GRUPO INMOBILIARIO IMAGINA

En Santiago de Chile, a veinticinco de julio del dos mil veinticinco, ante mí,
PABLO MARTINEZ LOAIZA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera
Notaria de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número cinco
mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de La Reina, Región Metropolitana,
Certifico que, a petición verbal de **JUAN AGUILA** procedo a protocolizar
**BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN “GIFT CARD
CLIENTES SANTANDER”, GRUPO INMOBILIARIO IMAGINA**. Dicho
documento consta de **DOS** hoja escrita por el anverso y reverso: quedando
agregado y protocolizado al final del presente Registro de Instrumentos
Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número **TREINTA Y CUATRO
MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** de los registros del presente mes. Para
constancia firma el Notario que autoriza. Se da copia.- Doy Fe. **Repertorio
N°: 38.597 / 2025.-**

Pag: 2/7



Certificado N°
123456916662
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADA
CONFORME ARTÍCULO 404 INC. 3°
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

NOTARIO



Certificado
123456916662
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES NOTARIALES COMERCIALES INMOBILIARIA IMAGINA

BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN**“GIFT CARD CLIENTES SANTANDER”****GRUPO INMOBILIARIO IMAGINA****I.- ANTECEDENTES GENERALES**

Grupo Inmobiliario Imagina, en adelante “Imagina”, está llevando a cabo la campaña de promoción denominada indistintamente “**Campaña Gift Card Clientes Santander**”, en adelante la “Promoción”, que otorga beneficios aplicables a unidades de proyectos en entrega inmediata o pronta entrega que tengan unidades afectas al subsidio a la tasa, desarrollados por diferentes sociedades inmobiliarias que forman parte de Imagina.

Las presentes bases y condiciones generales de promoción tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a la Promoción, que consiste en la entrega de una Gift Card Ripley, de un monto total de **\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, a las personas naturales que sean clientes del Banco Santander y que realicen las 30 primeras reservas sobre cualquiera de las unidades de proyectos en entrega inmediata o pronta entrega que tengan unidades afectas al subsidio a la tasa, desarrollados por las diferentes sociedades inmobiliarias que forman parte de Imagina, dentro de los plazos de vigencia establecidos.

La Promoción está siendo organizada por el **Grupo Inmobiliario Imagina**, domiciliado en Avenida Vitacura N° 5.093, oficina 201, comuna de Vitacura, Región Metropolitana

Los beneficios aplicarán a todas las unidades ofrecidas durante la vigencia de la presente Promoción que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones generales.

II.- PROMOCIÓN “Campaña Gift Card Clientes Santander”

Imagina, a través de las sociedades inmobiliarias especificadas en el presente apartado, otorgará un beneficio consistente en la entrega de una Gift Card Ripley, de un monto total de **\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, en adelante también como el “Beneficio”, a las personas naturales que realicen las 30 primeras reservas sobre cualquiera de las unidades de proyectos en entrega inmediata o pronta entrega que tengan unidades afectas al subsidio a la tasa, desarrollados por las diferentes sociedades inmobiliarias que forman parte de Imagina y que sean ofrecidas durante la vigencia de la presente Promoción.



a. PROYECTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Los proyectos inmobiliarios que se encuentran adheridos a la presente Promoción, son los siguientes:

Inmobiliaria	Proyecto	Concepto
Inmobiliaria Los Rosales S.A.	Las Cinerarias	Smart Montemar
Inmobiliaria Macul – Exequiel Fernández SpA	Mon Amour	New Life
Inmobiliaria Celia Solar SpA	Celia Solar	Residential Park Santiago
Inmobiliaria Lord Cochrane SpA	Lord Cochrane	Onetown
Inmobiliaria Victoria SpA	Santa Elena	Hometown
Inmobiliaria Rosas SpA	Rosas	Best Site
Inmobiliaria San Diego SpA	San Diego	Best Too
Inmobiliaria Eleuterio Ramírez SpA	Eleuterio/Santa Rosa	More II
Inmobiliaria Pedro de Oña SpA	Pedro de Oña	Smart Too
Inmobiliaria Las Palmeras SpA	Las Palmeras	Best Ñuñoa
Inmobiliaria Salvador SpA	Vicuña 2	Smart Vicuña
Inmobiliaria Millalongo SpA	Millalongo	Smart La Florida

Todos en adelante también como los “Proyectos”.

b. CLIENTES SANTANDER

Para poder hacer efectiva la Promoción, la persona natural que realice la reserva correspondiente sobre las unidades de alguno de los Proyectos, en adelante también como el “Ciente”, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener activa y vigente una cuenta corriente en el Banco Santander.
2. No haber tenido ningún tipo de interacción con Imagina dentro los 90 días anteriores al periodo de vigencia de la Promoción indicado en el numeral III. siguiente.

c. RESERVA DE UNIDADES

El Beneficio de la promoción aplicará exclusivamente respecto de las 30 primeras reservas que se realicen sobre unidades que formen parte de cualquiera de los Proyectos, en adelante



Certificado
123456916662
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



también como las “Unidades Reservadas”, y que sean realizadas dentro del periodo de vigencia indicado en el numeral III. siguiente.

d. ENTREGA DEL BENEFICIO

El Beneficio se entregará al Cliente una vez suscrita la escritura pública de compraventa definitiva de las Unidades Reservadas. Asimismo, se deja expresa constancia que realizará solo una entrega del Beneficio por Cliente, independiente de la cantidad de Unidades Reservadas por este último.

Los detalles de la Promoción deberán ser expresamente consultados por los clientes a los ejecutivos de venta de Imagina, con el objeto de determinar la aplicabilidad del Beneficio.

III.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se aplicará únicamente para los Clientes que reserven alguna unidad de los Proyectos desarrollados por Imagina en los términos señalados en estas bases, a partir del día 26 de julio del año 2025 y hasta el día 29 de agosto del mismo año.

Los Clientes que reserven alguna unidad de los Proyectos desarrollados por Imagina en los términos y plazos previamente señalados, podrán firmar la correspondiente promesa de compraventa sobre las Unidades Reservadas hasta el 29 de septiembre del año 2025.

IV.- DISPOSICIONES COMUNES

1) Restricciones de la promoción.

- a) La presente promoción no se aplicará a aquellos clientes que no dieron cumplimiento cabal a todas las obligaciones estipuladas en la carta de reserva o promesa de compraventa.
- b) Los Clientes personas naturales deberán ser mayores de 18 años.
- c) Los Clientes deberán cumplir, con las políticas de evaluación de riesgo de la Inmobiliaria y calificar como sujeto de crédito hipotecario por el Banco Santander para financiar la compraventa prometida.

2) Cambios y cesión.

Las Unidades Reservadas no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros.

3) Modificaciones.



Grupo Inmobiliario Imagina se reserva el derecho de modificar, sin responsabilidad alguna, las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de suspender o cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante un anexo o addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases. Tanto las Bases como el Anexo estarán a disposición de los Clientes.

4) Aceptación de las bases:

El Cliente, al acogerse a esta Promoción acepta que, en su implementación y desarrollo, Grupo Inmobiliario Imagina y sus empresas relacionadas, puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de esta Promoción con el solo objeto de elaborar un listado o base de datos de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales N° 19.628.

En caso de que los clientes no deseen que Grupo Inmobiliario Imagina mantenga sus datos luego de que termine la vigencia de la presente promoción, deberán comunicarlo por escrito al correo electrónico info@imagina.cl, para que se eliminen sus datos del listado respectivo.

5) Protocolización de las bases:

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Primera Notaría de La Reina de don Pablo Javier Martínez Loaiza, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales N°5841, comuna de La Reina, Región Metropolitana. Junto a lo anterior, las Bases se encontrarán disponibles en las oficinas centrales de Grupo Inmobiliario Imagina ubicadas en Avenida Vitacura N° 5093, oficina 201, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

Se deja constancia que, todo lo no especificado por medio de las presentes Bases, será regulado conforme a los términos y condiciones de uso y venta del Portal Web de Imagina, y a los manuales y protocolos que Grupo Inmobiliario Imagina tiene previamente establecidos para la compra y venta de sus departamentos.

Santiago, 22 de julio de 2025.



PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 34.1
38.597/2025



Certificado
123456916662
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

